



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 65 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.		
JUNTA DE ANDALUCÍA.		ESCÚZAR.- Desestimación en expediente urbanístico.....	1
Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.- Expediente número 12884/A.T.	2	FERREIRA.- Aprobación de padrones de agua, 4ºtrim./16 .	17
Expediente número 12880/A.T.....	2	Aprobación inicial del presupuesto general de 2017	18
DIPUTACIÓN DE GRANADA.		Aprobación inicial de la ordenanza reguladora del uso y cesión de nave de usos múltiples	18
Delegación de Presidencia y Contratación.-		GRANADA.- Nombramiento de Coordinador General de Presidencia, Empleo, Igualdad y Transparencia	18
Licitación de contrato de servicios de mantenimiento de los ascensores instalados en los centros de la Diputación	2	Tribunal de oposición libre para 4 plazas de Técnicos de Administración General	19
Formalización de contrato de servicios de limpieza de la Sede y otros centros de la Diputación.....	5	GUADIX.- Licitación de concesión demanial de puesto nº 8 del Mercado de Abastos de la Barriada de Andalucía ..	19
TRIBUNAL DE CUENTAS.		LOJA.- Oferta de Empleo Público, ejercicio 2017	20
Sección de Enjuiciamiento. Departamento 3º.-		MOTRIL.- Proyecto de actuación de nave agropecuaria en ámbito de la E.L.A. de Carchuna-Calahonda	20
Procedimiento de reintegro por alcance núm. C-33/17	5	SANTA FE.- Aprobación inicial de modificación presupuestaria, transferencia de crédito, expediente 3/18/17 TC OM	21
JUZGADOS		Aprobación inicial de modificación presupuestaria, transferencia de crédito, expediente 3/17/17 TC GP	21
SOCIAL NÚMERO UNO DE GRANADA.-		VÉLEZ DE BENAUDALLA.- Adjudicación de contrato de suministro de energía eléctrica	29
Autos ejecución número 10/17	5	VILLANUEVA DE LAS TORRES.- Aprobación definitiva de ordenanza de Administración Electrónica	21
SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA.-		ZAGRA.- Cuenta general al ejercicio 2015.....	27
Autos número 929/16.....	6	LA ZUBIA.- Licitación contrato de Servicio de Ayuda a Domicilio	27
Autos número 242/16.....	6		
Autos número 46/17.....	7	ANUNCIOS NO OFICIALES	
Autos número 74/17.....	7	CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.	
SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA.-		Comunidad de Regantes de la Acequia de los Llanos de Monachil.- Exposición pública de padrones cobratorios...	28
Autos número 12/17.....	7	COMUNIDAD DE REGANTES "EL ROMERAL DEL TRANCE ALTO".- Convocatoria a junta general ordinaria ..	28
SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA.-		COMUNIDAD DE REGANTES DE LA FUENTE DEL MORQUÍ.- Convocatoria a junta general ordinaria	28
Autos número 125/16.....	8	COMUNIDAD DE REGANTES POZO SAN ISIDRO - TARAMAY DE ALMUÑÉCAR.- Asamblea general ordinaria	29
Autos número 63/16.....	8		
AYUNTAMIENTOS			
ALMUÑÉCAR.- Bases para la provisión de dos plazas de Policía Local	9		
CÁDIAR.- Notificación a los colindantes, calificación ambiental (3)	16		
CHIMENEAS.- Convocatoria para la constitución de Comunidad de Regantes de Chimeneas	17		

Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 1.675

AYUNTAMIENTO DE ESCÚZAR (Granada)*Desestimación tramitación innovación nº 6***EDICTO**

Don Antonio Arrabal Saldaña, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Escúzar (Granada),

HACE SABER: Que este Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada con fecha 17 de marzo de 2017, acordó

desistir de la tramitación del expediente instruido para la aprobación de la 6ª Innovación al Plan Parcial de Desarrollo del SUBS-IT del PGOU de este municipio, y levantar la suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas que se encuentran afectadas por esta innovación.

Lo que comunico para general conocimiento.

Escúzar, 28 de marzo de 2017.- El Alcalde, fdo.: Antonio Arrabal Saldaña.

NÚMERO 1.516

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA,
INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

EDICTO

Anuncio de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita, expte. nº 12.884/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución correspondiente a la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Eléctrica del Guadalfeo, S.L. con domicilio en C/ Santa Lucía 1k de Churriana de la Vega, Granada y CIF: B-18.000.224.

Características: Reforma del CT "Venta del Parral", sito en las coordenadas: X: 489521.75, Y: 4089156.2, de la localidad de Yátor en el t.m. de Cádiar.

Presupuesto: 2.774,02 euros

Finalidad: Adaptación a la nueva tensión de 20 kV de la LAAT desde Yátor a Cojáyar con la consiguiente reducción de las pérdidas y aumento de la calidad y seguridad del suministro.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en C/ Joaquina Eguaras, nº 2, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 8 de marzo de 2017.- El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Alejandro Girela Baena.

NÚMERO 1.518

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA,
INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

EDICTO

Anuncio de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita, expte. nº 12.880/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución correspondiente a la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Eléctrica del Guadalfeo, S.L. con domicilio en C/ Santa Lucía 1k de Churriana de la Vega, Granada y CIF: B-18.000.224.

Características: Reforma del CT "Las Fanegas", sito en las coordenadas: X: 488337.75,

Y: 4088796.2, de la localidad de Yátor en el t.m. de Cádiar.

Presupuesto: 2.774,02 euros

Finalidad: Adaptación a la nueva tensión de 20 kV de la LAAT desde Yátor a Cojáyar con la consiguiente reducción de las pérdidas y aumento de la calidad y seguridad del suministro.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en C/ Joaquina Eguaras, nº 2, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 8 de marzo de 2017.- El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Alejandro Girela Baena.

NÚMERO 1.704

DIPUTACIÓN DE GRANADA**DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN**

Licitación contrato de servicios de mantenimiento de los ascensores instalados en los Centros de la Diputación de Granada

EDICTO

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Diputación de Granada.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Servicio de Contratación Administrativa de la Diputación de Granada.
 - 2) Domicilio: calle Periodista Barrios Talavera, núm. 1. Planta 1ª.
 - 3) Localidad y Código Postal: 18014 - Granada.
 - 4) Teléfono: 958-247790/88
 - 5) Fax: 958-247782

- 6) Correo electrónico: publiregistro@dipgra.es
 7) Dirección de Internet del Perfil del Contratante:
<http://www.dipgra.es/contenidos/perfilcontratante/>
 8) Fecha Límite de obtención de documentación e información: ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Cláusula número 7.
- d) Número de expediente: SE 2/2017.
- 2.- Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: servicios.
- b) Descripción: servicio de mantenimiento de los ascensores instalados en los Centros de la Diputación Provincial.
- c) División por lotes y número de lotes: no.
- d) Lugar de ejecución: provincia de Granada. Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
- e) Plazo de ejecución: dos años desde la formalización del contrato; en su caso, no antes del 1 de julio de 2017.
- f) Admisión de prórroga: sí, por periodos iguales o inferiores al contrato, con un máximo de dos años.
- g) CPV: CPV-2008: 50750000-7, servicios de mantenimiento de ascensores.
- 3.- Tramitación y procedimiento:
- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Subasta electrónica: no.
- d) Criterios de adjudicación: varios criterios.
- Criterios de adjudicación:
1. Criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor (a introducir en el Sobre 2): hasta 25 puntos
- A.- Se valorará el Proyecto de gestión presentado por cada uno de los licitadores que incida directamente en la mejora del servicio y/o mantenimiento de las instalaciones de acuerdo con lo recogido en el PPT: hasta 25 puntos
- El Proyecto desarrollará los siguientes ítems:
- 1.-Programa de trabajo a realizar: hasta 9 puntos
- 2.-Cronograma anual de los trabajos para cada uno de los centros: hasta 4 puntos
- 3.-Método de comunicación de incidencias y registro de las mismas: hasta 3 puntos
- 4.-Justificación del modo en el que se desarrollarán los trabajos con los medios humanos disponibles para este servicio: hasta 3 puntos
- 5.-Justificación de la utilización de medios materiales a emplear: hasta 3 puntos
- 6.-Controles de calidad: hasta 2 puntos
- 7.-Modelo de informe mensual: hasta 1 punto
- El desarrollo de esta/e proyecto no podrá exceder de 20 páginas tamaño A4 (los A3 equivalen a dos páginas A4), con interlineado y márgenes no inferiores a 1, 5 y 2 cm., respectivamente, y letra no inferior al tipo Arial de tamaño 11 píxel. No se aceptará la superación de dicha extensión ni la añadidura de cualquier tipo de documento adicional, bajo ninguna excusa (eje.: folletos, dípticos u otros). Las ofertas que excedan esta extensión y formato no serán valoradas, y se les asignarán cero puntos. La Diputación podrá solicitar aclaración de ofertas a fin de adecuarlas a los requisitos de formato, conforme a la cláusula 13.4 de este pliego.

2.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (A INTRODUCIR EN EL SOBRE 3) hasta 75 puntos

A.- Valoración económica, de 0 a 70 puntos

Para valorar la puntuación en este apartado, se aplicará la fórmula siguiente:

$$PTO = 70 \times \frac{\text{OFERTA A CONSIDERAR}}{\text{MEJOR OFERTA}}$$

Siendo 70 el máximo de puntos a obtener; la mejor oferta, aquella económicamente más ventajosa (mayor % de baja) y la oferta a considerar (% de baja a considerar), aquella que se va a puntuar. Los licitadores que oferten al tipo, tendrán 0 puntos.

Se considerará, en principio, como desproporcionada o anormal, toda oferta económica que suponga una baja que exceda en más de 8 unidades respecto de la media aritmética de las bajas ofertadas por todos los licitadores, en cuyo caso será de aplicación lo previsto en los apartados 3 y 4 del art. 152 de TRLCSP.

B.- Oferta sin coste para Diputación el cambio de iluminación de los ascensores a lámparas LED: 5 puntos

4.- Valor estimado del contrato: 170.227,2 euros.

5.- Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 77.376 euros, IVA excluido; IVA (21%) 16.248,96 euros.

b) Importe total: 93.624,96 euros

- Precios unitarios, en su caso: no.

- Anualidades (si proceden):

2017: 19.344 IVA excluido, IVA (21%) 4.062,24 euros

2018: 38.688 IVA excluido, IVA (21%) 8.124,48 euros

2019: 19.344 IVA excluido, IVA (21%) 4.062,24 euros

Según estudio económico adjunto al PPT

Durante el desarrollo del contrato se pueden ver modificados en más/menos el número de ascensores en los que se preste el servicio, de tal forma que el precio del contrato podrá verse afectado hasta un más/menos 10%. En tales casos, se tramitará expediente previo, conforme al Título V, Libro I del TRLCSP.

6.- Garantías.

Provisional: no.

Definitiva: sí. Importe: 5% del importe de adjudicación excluido el IVA.

7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación o solvencia:

Clasificación: Grupo P, Subgrupo P-7, Categoría 1

O bien:

Solvencia económica: Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 58.032 euros. El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Solvencia técnica o profesional: relación de los servicios o trabajos realizados en los cinco últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza (atendiendo a tal efecto a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación (P-7) si el contrato estuviera encuadrado en alguno de los establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en caso contrario la igualdad entre los dos primeros dígitos de los respectivos códigos CPV (50) de los servicios que constituyen el objeto del contrato y los ejecutados por el empresario), que incluya importe (siendo el requisito mínimo que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 58.032 euros en estos servicios), fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Esta relación deberá ir acompañada de los certificados acreditativos correspondientes, expedidos o visados por el órgano competente si el destinatario es una entidad del sector público o mediante certificado en el caso de destinatario privado, expedido por éste, o a falta del mismo, mediante declaración del empresario con quien contrató el licitador.

Artículo 146, 2 TRLCSP:

Documento acreditativo de estar habilitada por el órgano competente de la Junta de Andalucía u homólogo como conservadora de ascensores.

Otros requisitos específicos. Ver Pliegos y/o proyecto.

Condición especial de ejecución: Póliza de seguro de responsabilidad civil de la empresa y el personal adscrito al contrato, con una cuantía mínima (300.000 euros) igual a la exigida en el RD 88/2013 ITC MIE - AEM-1. El propuesto adjudicatario deberá acreditar dicha póliza de seguro antes de la formalización del contrato, así como mantenerla durante la duración del mismo

b) Contratos reservados. No

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: quince (15) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, o día siguiente hábil en caso de terminar el plazo en sábado o festivo.

Las proposiciones podrán presentarse en el Registro de Proposiciones del Servicio de Contratación Administrativa de la Diputación de Granada, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, o ser enviadas por correo certificado dentro del plazo indicado en el punto 5 del anexo I de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de usar esta opción de correo certificado, deben cumplirse los requisitos del art. 80.4 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.

b) Modalidad de presentación: de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se han de presentar tres sobres distintos, cerrados y rubricados:

ESQUEMA PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

SOBRE 1:

Declaración responsable sobre cumplimiento de las condiciones para contratar (Anexo III)

Documento acreditativo de estar habilitada por el órgano competente de la Junta de Andalucía u homólogo como conservadora de ascensores.

SOBRE 2:

Proyecto de Gestión (Anexo I, apartado K, punto 1.A)

La documentación contenida en este sobre 2 debe presentarse en doble formato: papel y electrónico (en caso de discrepancia, prevalecerá el formato electrónico)

SOBRE 3:

Proposición económica y otros criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas (Anexo II)

c) Lugar de presentación: Dependencia, domicilio, Localidad y dirección electrónica, indicada en el punto 1.

d) Admisión de variantes: no

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: los plazos señalados en el art. 161 del TRLCSP.

9.- Apertura de las ofertas:

a) Descripción:

Apertura del sobre (1) correspondiente a la declaración responsable sobre cumplimiento de las condiciones para contratar. Se producirá en acto público, anunciado en el perfil del contratante, ante la Mesa de Contratación constituida al efecto.

Apertura de sobres (2) correspondiente a elementos de la oferta no valorables de forma automática: Se producirá en acto público, anunciado en el perfil del contratante, ante la Mesa de Contratación constituida al efecto.

Apertura de sobre (3) correspondiente a elementos que admiten una valoración mediante la mera aplicación de fórmulas: Se producirá en acto público, anunciado en el perfil del contratante, ante la Mesa de Contratación. En todo caso, la valoración del Sobre 3 se efectuará siempre con posterioridad a la de aquellos cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.

Cuando el pliego no incluya elementos valorables mediante juicio de valor, se entregarán únicamente los sobres 1 y 3.

b) Dirección: Sede de la Diputación Provincial de Granada, calle Periodista Barrios Talavera, núm. 1; 18014 - Granada.

c) Fecha y hora: se indicará en el Perfil de Contratante de la Diputación de Granada.

10.- Gastos de publicidad: serán por cuenta del adjudicatario.

11.- Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": no procede.

12.- Otras informaciones: ver pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas/Proyecto.

Granada, 20 de marzo de 2017.-El Diputado Delegado de Presidencia y Contratación, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

NÚMERO 1.705

NÚMERO 1.668

DIPUTACIÓN DE GRANADA**DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN**

Formalización contrato de servicios de limpieza de la Sede y otros Centros de la Diputación de Granada

EDICTO

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Diputación Provincial de Granada.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: SE 13/16.
- d) Dirección de Internet del Perfil de Contratante: <http://www.dipgra.es/contenidos/perfilcontratante/>

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: servicios.
- b) Descripción del objeto: servicio de limpieza de la sede y otros Centros de la Diputación de Granada.
- c) División por lotes y número: no.
- d) CPV: 90911000-6 Servicio de limpieza de viviendas, edificios y ventanas.
- e) Acuerdo marco: no procede.
- f) Sistema dinámico de adquisición: no procede.
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: DOUE, BOE, BOP y perfil de contratante del órgano de contratación.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: DOUE de 29 de junio de 2016, BOE de 7 de julio de 2016; BOP número 127 de de fecha 6 de julio de 2016; y perfil de contratante el día 29 de junio de 2016.

3. - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto con más de un criterio, sujeto a regulación armonizada.

4.- Valor estimado del contrato: 3.214.734,56 euros, IVA excluido.

5.- Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 1.461.242,98 euros, IVA excluido.

Total: 1.768.104,00 euros.

6.- Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 29 de diciembre de 2016.
- b) Fecha de formalización del contrato: 17/02/2017
- c) Contratista: Clece, S.A.
- d) Importe de adjudicación:
 - Importe neto: 1.304.451,61 euros
 - Importe total: 1.578.386,45 euros.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: las indicadas en el informe de valoración técnico y/o económico conforme a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Granada, 1 de marzo de 2017.-El Diputado Delegado de Presidencia y Contratación, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

TRIBUNAL DE CUENTAS**SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO. DEPARTAMENTO 3º**

Procedimiento de reintegro por alcance núm. C-33/17

EDICTO

El Director Técnico del Departamento 3º y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número C-33/17, en méritos a lo acordado en Providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 22 de marzo de 2017, y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 68 en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

HACE SABER: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance número C-33/17, del ramo: Sector Público Local (Ayuntamiento de Purullena), Granada, como consecuencia de diversas irregularidades en relación con determinados gastos que carecen de la debida justificación.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid, 22 de marzo de 2017.-El Director Técnico, Secretario del procedimiento: Fernando de la Cueva Irazo.- Firmado y rubricado.

NÚMERO 1.646

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE GRANADA

Autos ejecución número 10/2017

EDICTO

Dª Gloria Isabel Dorado García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Granada,

HACE SABER: Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 10/2017 a instancia de Ana María García Álvarez y Francisco Jesús Lucena García contra Group Olifan, S.L., se ha dictado Auto de 7-3-17, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral existente entre y Francisco Jesús Lucena García y Ana María García Álvarez y la empresa Group Olifan, S.L. Se condena a dicha empresa a indemnizar, en la suma de 1.206,45 euros y 2.872,98 euros, respectivamente.

Asimismo debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a los actores, los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de esta resolución en la forma descrita en el Razonamiento

Jurídico segundo, ascendentes a 10.332,57 euros para Francisco Jesús Lucena García (descontados los 7 y 6 días trabajados para otras empresas) y 19.762,62 euros, para Ana María García Alvarez.

Sígase ejecución contra Group Olifan, S.L., por la cantidad total de 43.897,89 euros en concepto de principal (1.206,45 euros y 2.872,98 euros de indemnización; 10.332,57 euros y 19.762,62 euros de salarios dejados de percibir; y 3.449,67 euros y 6.273,60 euros de cantidad fijada en sentencia, respectivamente); más 6.584 euros presupuestados para intereses y costas.

Líbrese comunicación al Servicio Público de Empleo Estatal adjuntando copia de la presente resolución, por las prestaciones por desempleo percibidas por la actora.

Notifíquese esta resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso, haciéndolo a la demandada por medio de edictos en el B.O.P.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco de Santander nº 1732 0000 64 0010 17, utilizando para ello el modelo oficial.

Así por este Auto, lo acuerda manda y firma el lltmo. Sr. D. Jesús I. Rodríguez Alcázar, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Granada. Doy fe. El Magistrado-Juez. La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Group Olifan, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 21 de marzo de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 1.648

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA

EDICTO

Procedimiento: Procedimiento de Oficio 929/2016
Negociado: MJ

N.I.G.: 1808744S20160006667

De: Tesorería General de la Seguridad Social

Contra: D^a María del Mar Prieto Puertas, Orange Espagne, S.A.U. (Jazz Telecom S.A.), Rogelio Rafael Gómez Magán, Raquel Álvarez Martín, Francisco José Paredes Viudes, Ana María Almendros Bonilla, Juan Casares Bernal, Marco Antonio Domínguez Cabezas, José María Fernández Vento, Begoña Deusto Bohórquez, Pablo

Sánchez Pacheco, Sofía Peris Sos, María Teresa Fernández Pinilla Gómez, Sergio Carrasco Castellanos, Eduardo García Llamas, Antonio Ángel Cantero Gutiérrez, Francisco Castillo García, Manuel Árbol López, Inmaculada Crespo Machado, Daniel Domínguez Richardson, Rocío Martos Zaldua, Francisco García Padial, Juan Jesús Martín Garcés, Adrián Gómez Gil, Agustín Medina Rodríguez, Enrique Fernández Torreblanca, Cristina Martínez Diaguez, Emilio José Maroto Carmona, Sofía Gigena Sánchez, Manuel Benítez Poyatos, Manuel Alberto Gutiérrez Alonso, María Almudena Sánchez Moya, Inmaculada de la Iglesia Ferrer, Rodrigo Nicolás Olivera Méndez, Alba Guzmán Quero, Pedro Darío Warzel, Antonio Javier León León, Said Abdi Amadi, Eduardo Gómez Garrido, Julián Alberto Mendoza Cuenca, Israel Navío Rondo, Miguel Angüello Gutiérrez Uruchima, José Antonio Posadas Utrabo, Rocío Díez Correa, Yolanda Victoria Ordóñez Alcántara, Jesús Fernández Arco, Sergio Hierro Ramírez, Jesús Serrano Herrera, Rafael Rodríguez Moya, Miguel Lozano Ruiz, Moraima María Moral Ríos y Servicios Integrales de Comunicación y Publicación B&F Marketing, S.L.

D^a María del Mar Salvador de la Casa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Granada

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 929/2016 se ha acordado citar a Antonio Ángel Cantero Gutiérrez como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día once (11) de julio de 2017, a las 10.25 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur, núm. 5, Edificio La Caleta, segunda planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Antonio Ángel Cantero Gutiérrez, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 22 de marzo de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 1.649

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA

Autos número 242/2016

EDICTO

D^a María del Mar Salvador de la Casa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

En los autos número 242/2016 de este Juzgado, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro del acto, a instancia de D^a Griselda Caraballo Vanoli y D^a Gabriela Elisabeth Vanoli Torres contra Empresa Sandra Garica Papio y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado sentencia nº 71/2017 en fecha 20 de febrero de 2017 contra la que cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Empresa Sandra Garica Papio, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto.

Granada, 22 de marzo de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 1.650

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA

Autos número 46/2017

EDICTO

D^a María del Mar Salvador de la Casa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento ETJ nº 46/17 contra Iter a Ítaca, S.L., en el que se dictado resolución de fecha 21/03/17 (auto ejecución) haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición conforme a lo establecido en el art. 239.4 de la LRJS en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la notificación (publicación de en el Boletín Oficial de la Provincia) de conformidad con los establecido en los arts. 186 y 187 de la LRJS.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la demandada en la secretaria de este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur, núm. 5, Edificio La Caleta (Granada), donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Iter a Ítaca, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 21 de marzo de 2017.- La Secretaria Judicial.

NÚMERO 1.651

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA

Autos número 74/2017

EDICTO

D^a María del Mar Salvador de la Casa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

HACE SABER: Que en los autos número 74/17 se ha dictado Decreto de fecha 23/01/2017 por la Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado, en el que se señala fecha y hora para la práctica del acto de juicio y tras el mismo se libra cédula de citación es del tenor literal que sigue:

CÉDULA DE CITACIÓN

Por Decreto dictado en autos número 74/17 del Juzgado de lo Social núm. Dos de Granada, seguidos a instancias de D^a Yolanda Idígoras Pérez contra En Shao "Restaurante Asiático Beijing" y FOGASA sobre reclamación de cantidad se ha acordado citar a Vd., para que el próximo día dieciocho (18) de septiembre de 2017, a las 11:20 horas, comparezca ante este Juzgado ubicado en Avda. del Sur, núm. 5, Edificio La Caleta, para la celebración de los actos de conciliación y juicio en su caso, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, que la incomparecencia del actor supondrá el desistimiento de la demanda y que no se suspenderán los actos por incomparecencia injustificada del demandado así como se requiere al representante legal de la empresa a fin de que comparezca a prestar confesión judicial, y aporte la documental solicitada en el otrosí de su demanda, bajo apercibimiento que de no comparecer se le podrá tener por confeso.

Expido el presente para que sirva de citación a En Shao "Restaurante Asiático Beijing" con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 20 de marzo de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 1.652

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA

Autos número 12/2017

EDICTO

D^a Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 12/2017 se ha acordado citar a Charly Motor, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 3 de mayo de 2017 a las 11:40 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur, núm. 5, Edificio La Caleta, 18014 Granada debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apode-

NÚMERO 1.656

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA*Autos número 63/2016***EDICTO**

D^a Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 63/2016 a instancia de la parte actora D^a Fadila El Bakrioui, contra Begoña Vargas, se ha dictado Auto en fecha 21/3/17 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se amplía la presente ejecución 63/16, y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada Begoña Vargas Barrientos en cuantía suficiente a cubrir la suma de 17.538,56 euros de principal reclamado, desglosado de la siguiente forma:

- 2.420 euros de indemnización.
 - 1.775,25 euros de indemnización adicional.
 - 759,41 euros de salarios de tramitación.
 - 12.583,90 euros cantidad reconocida en sentencia.
- más 2.630,77 euros presupuestados para intereses, costas y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes con indicación de que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Seguidamente se ha dictado Decreto en la misma fecha, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se amplían los embargos trabados en la presente ejecución, para cubrir la cantidad de 17.538,56 euros de principal, más 2.630,77 euros presupuestados para intereses y costas, y en especial en la entidad Banco Popular Español y Cajamar Caja Rural, SCC, debiendo comunicar a este Juzgado el resultado de la gestión interesada y todo ello, hasta cubrir la cantidad de 17.538,56 euros de principal y 2.630,77 euros de intereses, a tal efecto líbrese oficio a dichas entidades, debiendo proceder a dicha retención y puesta a disposición, aún cuando en el momento de recibir dicho oficio no existiese cantidad alguna disponible, si con posterioridad a ello existiesen saldos o productos bancarios realizables. En el caso de que la retención ordenada afecte a salario, sueldos, pensiones, jornales o retribuciones se les aplicará los límites previstos en el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

2º) Cantidades que por el concepto de devolución de Impuestos tenga pendientes de efectuar de la Delegación de Hacienda, y cantidades obrantes en las entidades financieras adheridas al sistema de embargos del Punto Neutro Judicial.

rada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Charly Motor, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 22 de marzo de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 1.655

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA*Autos núm. 125/16***EDICTO**

D^a Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 125/2016 a instancia de la parte actora D^a Irene Isabel Cervera Vázquez contra Iter a Ítaca, S.L., y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 15/3/17 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Que estimando la demanda formulada por D^a Irene Isabel Cervera Vázquez contra la empresa Iter a Ítaca, S.L.; debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la demandante la cantidad 1.379,77 euros, más el 10% de intereses por mora; absolviendo al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria.

Se imponen las costas del presente proceso a la empresa demandada, con el límite legal.”

Y para que sirva de notificación al demandado Iter a Ítaca, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 21 de marzo de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de revisión a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación al demandado Begonia Vargas Barrientos actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 21 de marzo de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 1.633

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

Bases para la provisión de dos plazas de Policía Local

EDICTO

BASES

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local.

1.2.- Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2016.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de

22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4.- SOLICITUDES

4.1.- En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocato-

ria en el BOE, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán, conforme al modelo publicado en la página Web del Ayuntamiento (www.almunecar.es), su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos, acompañada de fotocopia del DNI, pasaporte o documento nacional equivalente en el caso de extranjeros, de los permisos de conducción de las clases A2 y B, del título de Bachiller, Técnico o equivalente y del justificante del pago de la tasa por derechos de examen que ascienden a 110,23 euros, cantidad que deberá de ser abonada a la Tesorería Municipal mediante ingreso en cualquiera de las entidades colaboradoras del Ayto. Utilizando el modelo de autoliquidación que podrán descargar en la página Web del Ayuntamiento en el apartado Autoliquidaciones-Ciudadanos-Gestión Tributaria-Derechos de examen. Indicando "Convocatoria plazas de Policía Local" o solicitándolo en la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento.

4.2.- Los/as aspirantes, dentro del plazo que se establezca para la presentación de las solicitudes, deberán justificar las causas de exención o reducción de la tasa por derechos de examen si incurriera en alguno de los supuestos previstos en la ordenanza reguladora de la misma.

4.3.- De finalizar el plazo de presentación de instancias en día hábil en el que el registro municipal de entrada de documentos se encuentre cerrado se entenderá finaliza el plazo el primer día hábil siguiente.

4.4.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.5.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada.

4.6.- Tendrá la consideración de defecto no subsanable la solicitud extemporánea y la falta del pago de la integridad de los derechos de examen.

5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2.- No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3.- Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.8.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7.- INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS

7.1.- El orden de actuación de los/as aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "H". En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "H", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "I", y así sucesivamente, de conformidad con lo previsto en la resolución de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas de 24 de febrero de 2017, B.O.E. nº 49, de 26 de febrero.

7.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan

celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5.- Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8.- PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1.- Primera fase: oposición

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto

8.1.3. Tercera prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A.- Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B.- Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: conocimientos.

De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización de un Test a determinar por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de 50 preguntas con cuatro posibles respuestas, siendo una de ellas la correcta, relacionado con los temas del Anexo III. El criterio de corrección será el siguiente: Cada pregunta contestada de forma correcta puntuará 0,20 puntos. Una respuesta incorrecta restará el valor de una correcta = - 0,20 puntos y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario, se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9.- RELACIÓN DE APROBADOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

10.1.- Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B.

10.2.- Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3.- Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11.- PERIODO DE PRÁCTICA Y FORMACIÓN

11.1.- La Alcaldía, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2.- Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3.- La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4.- La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5.- Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.- PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

12.1.- Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2.- Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3.- El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13.- RECURSOS

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de "apto" o "no apto". Para obtener la calificación de "apto" será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de "apto".

OBLIGATORIAS

A.1.- Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	<u>Grupos de edad</u>		
	<u>18 a 24</u>	<u>25 a 29</u>	<u>30 a 34</u>
Hombres	8 segundos	8 segundos y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 segundos y 50 centésimas	10 segundos

A.2.- Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1.- Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	<u>Grupos de edad</u>		
	<u>18 a 24</u>	<u>25 a 29</u>	<u>30 a 34</u>
Hombres	8	6	4

A.2.2.- Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	<u>Grupos de edad</u>		
	<u>18 a 24</u>	<u>25 a 29</u>	<u>30 a 34</u>
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3.- Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y	26	23	20
Mujeres			

A.4.- Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5.- Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 segundos	4 minutos y 20 segundos
Mujeres	4 minutos y 30 segundos	4 minutos y 40 segundos	4 minutos y 50 segundos

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1.- Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2.- Obesidad - Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres ó a 88 centímetros en las mujeres.

3.- Ojo y visión.

3.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2.- Desprendimiento de retina.

3.3.- Patología retiniana degenerativa.

3.4.- Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5.- Discromatopsias.

3.6.- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. - Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5.- Aparato digestivo.

5.1.- Cirrosis hepática.

5.2. Hérnias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6.- Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7.- Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8.- Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9.- Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10.- Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11.- Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

TEMARIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de con-

dena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de "Habeas Corpus".

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

NÚMERO 1.693

AYUNTAMIENTO DE CÁDIAR (Granada)

Notificación a los colindantes, calificación ambiental

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE LOS TITULARES DE LOS PREDIOS COLINDANTES

Solicitado por D. Gabriel Granados Fernández el informe de Calificación Ambiental de la actividad de cría, engorde de ovejas, cabras y sus crías y producción de leche en la parcela 230, polígono 2 del término municipal de Cádiar, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de septiembre, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de Calificación Ambiental.

Se les comunica, en su condición de vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento propuesto, (referencia catastral 18036A002002310000TY; referencia catastral 18036A002002330000TQ, referencia catastral 18036A002002340000TP, referencia catastral: 18036A002002290000TG, referencia catastral: 18036A009000020000TG)

que, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento anteriormente citado, se abre un periodo de información pública por término de veinte días. El expediente objeto de esta información se encuentra en depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose en las mismas en horario de oficina, para que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen oportunos.

Cádiar, 27 de marzo de 2017.-El Secretario-Interventor, fdo.: Patrocinio J. Torrente Oliver.

NÚMERO 1.713

AYUNTAMIENTO DE CÁDIAR (Granada)

Notificación a los colindantes, calificación ambiental

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE LOS TITULARES DE LOS PREDIOS COLINDANTES

Solicitado por Juan Romera Molina el informe de Calificación Ambiental de implantación de nave dedicada

a establo para cría, engorde de ovejas, cabras y sus crías y producción de leche en la parcela 60, polígono 11 del término municipal de Cádiar, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2001, de 9 de Julio, de Gestión integrada de Calificación Ambiental.

Se les comunica en su condición de vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento propuesto,

(referencia catastral: 18036A011000590000TP, referencia catastral: 18036A011001190000TG, Carretera A-348, que, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento anteriormente citado, se abre un periodo de información pública por término de veinte días. El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose en las mismas en horario de oficina, para que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen oportunos.

Cádiar, 28 de marzo de 2017.-El Secretario-Interventor, fdo.: Patrocinio J. Torrente Oliver.

NÚMERO 1.714

AYUNTAMIENTO DE CÁDIAR (Granada)

Notificación a los colindantes, calificación ambiental

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE LOS TITULARES DE LOS PREDIOS COLINDANTES

Solicitado por Jimar Frutas y Verduras, S.L., el informe de Calificación Ambiental de la actividad de venta de frutas y verduras al por mayor en Carretera de Narila s/n del término municipal de Cádiar, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2001, de 9 de Julio, de Gestión integrada de Calificación Ambiental.

Se les comunica en su condición de vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento propuesto,

(referencia catastral: 4294106VF8849C0001HO, referencia catastral: 4294106VF8849C0002JP, referencia catastral: 4294106VF8849C0003KA, referencia catastral: 4294106VF8849C0004LS, referencia catastral: 4294106VF8849C0005BD, referencia catastral: 4294106VF8849C0006ZF, referencia catastral: 4294106VF8849C0007XG, referencia catastral: 4294106VF8849C0008MH, referencia catastral: 4294106VF8849C0009QJ, referencia catastral: 4294106VF8849C0010XG, referencia catastral: 4294106VF8849C0011MH, referencia catastral: 4294106VF8849C0012QJ, referencia catastral: 4294106VF8849C0013WK, referencia catastral: 4294106VF8849C0014EL, referencia catastral: 4294106VF8849C0015RB, referencia catastral: 4294106VF8849C0016TZ, referencia catastral: 4294106VF8849C0017YX, referencia catastral: 4294106VF8849C0018UM, referencia catastral: 4294106VF8849C0019IQ, referencia catastral: 4294104VF8849C0001ZO, referencia catastral: 4294106VF8849C001SO,

referencia catastral: 4294106VF8849C001EO, referencia catastral: 18036A009002500000TZ,

que, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento anteriormente citado, se abre un periodo de información pública por término de veinte días. El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose en las mismas en horario de oficina, para que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen oportunos.

Cádiar, 28 de marzo de 2017.-El Secretario-Interventor, fdo.: Patrocinio J. Torrente Oliver.

NÚMERO 1.707

AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS (Granada)

Convocatoria de la constitución de Comunidad de Regantes de Chimeneas

EDICTO

D^a María Ascensión Molina Caballero Alcaldesa del Ayuntamiento de Chimeneas (Granada), convoca a todos los interesados a la junta general para la constitución de la Comunidad de Regantes Agua de la Canal de Chimeneas, a celebrar el día 10 de mayo de 2017, a las 19.00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Chimeneas, con dirección en Plaza José Salvatierra, núm. 1, con el objeto de decidir sobre lo siguiente:

1. Aprobación de Constitución de Comunidad de Regantes Agua de la Canal de Chimeneas.
2. Formación de la relación nominal de usuarios.
3. Ratificación o elección de la Comisión Gestora.
4. Solicitud de concesión de aguas para la Comunidad.
5. Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Chimeneas, 29 de marzo de 2017.-La Alcaldesa, fdo.: María Ascensión Molina Caballero.

NÚMERO 1.663

AYUNTAMIENTO DE FERREIRA (Granada)

Aprobación de padrones 4º/trim./2016

EDICTO

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23/3/17 se aprobaron los padrones de suministro de agua correspondientes al 4º trimestre del 2016 y de la tasa de alcantarillado del 2016.

Lo que se expone al público a efectos de reclamaciones u observaciones, durante el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la fecha del BOP que publique este edicto.

Contra estos padrones podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de finalización de la exposición pública de aquél.

Por último se hace saber que el periodo de cobranza en voluntaria será desde el 24/4/17 hasta el 23/6/17 ó inmediatamente hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar de acuerdo con las siguientes especificaciones:

- Modalidad de ingreso: en cuenta centralizada a nombre del Ayuntamiento de Ferreira, en Banca Mare Nostrum de La Calahorra o Caja Rural de Jérez.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas, serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ferreira, 24 de marzo de 2017.-El Alcalde, fdo.: Antonio Fornieles Romero.

NÚMERO 1.679

AYUNTAMIENTO DE FERREIRA (Granada)

Aprobación inicial del presupuesto general de 2017

EDICTO

D. Antonio Fornieles Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ferreira (Granada),

HACE SABER: Que este Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 23/03/17 ha aprobado inicialmente el presupuesto de esta entidad para el ejercicio 2017, en el que se integra la Relación de Puestos de Trabajo, bases de ejecución y demás documentación a que se refieren los arts. 165, 166 y 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el art. 169 del mencionado texto legal, se somete el expediente al trámite de información pública por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán formular las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas. De no producirse aquellas, el citado Presupuesto quedará elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo.

Ferreira, 27 de marzo de 2017.-El Alcalde, fdo.: Antonio Fornieles Romero.

NÚMERO 1.680

AYUNTAMIENTO DE FERREIRA (Granada)

Aprobación inicial de la ordenanza reguladora del uso y cesión de nave usos múltiples

EDICTO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2017, se acordó la aprobación inicial

de la ordenanza reguladora del uso y cesión de la nave de usos múltiples y del precio público por utilización de la misma, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Ferreira, 24 de marzo de 2017.-El Alcalde, fdo.: Antonio Fornieles Romero.

NÚMERO 1.664

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

PERSONAL, RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES

Nombramiento de Coordinador General de Presidencia, Empleo, Igualdad y Transparencia

EDICTO

El Concejal Delegado de Personal, Contratación y Organización del Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que, al amparo de lo dispuesto en el art. 130.3 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del Gobierno Local y de conformidad con lo estipulado en el art. 127.1.i) de la citada Ley, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de marzo de 2017, se ha nombrado a D. Manuel Rodríguez Alcázar, como Coordinador General de Presidencia, Empleo, Igualdad y Transparencia, personal directivo de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria hecha pública en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 10.01.17 y Boletín Oficial del Estado en fecha 01.02.17.

Contra el acuerdo citado de la Junta de Gobierno Local, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

No obstante, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 14 de marzo de 2017.-El Concejal Delegado de Personal, Contratación y Organización, fdo.: Baldo-
mero Oliver León.

NÚMERO 1.665

AYUNTAMIENTO DE GRANADAPERSONAL, RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS
GENERALES*Tribunal oposición libre 4 plazas Técnicos de
Administración General*

EDICTO

El Concejal Delegado de Personal, Contratación y Organización, del Ayuntamiento de Granada, con fecha 14 de marzo de 2017, ha dictado el Decreto que literalmente dice:

“En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente y en cumplimiento de lo prevenido en las Bases 5 y 6.1 de las que habrán de regir la convocatoria de la oposición libre, convocada para cubrir en propiedad 4 plazas de Técnicos de Administración General, aprobadas por Decreto de fecha 27 de julio de 2016 y rectificación por Decreto de fecha 22 de agosto de 2016,

DISPONGO:

1º.- Designo a las siguientes personas como miembros del Tribunal:

PRESIDENTA:

Dª Susana López Lozano

Suplente: Dª Mª Isabel Fuentes Cano

VOCALES:

Titular: Dª Ramona Salmerón Robles

Suplente: Dª Concepción Cenarro Montoro

Titular: D. Rosendo Emilio Sánchez García

Suplente: D. José Jiménez Soria

Titular: Dª Laura Rodríguez Mejías

Suplente: Dª María Morales Sánchez

Titular: D. Gonzalo Gerardo Mochón González-Escalada

Suplente: D. Juan Carlos González Molina

SECRETARIO/A:

Titular: Dª Mª José Novo Navarro

Suplente: Dª Marta Lucrecia Llamas Martín-Vivaldi

Contra la composición del Tribunal puede interponerse escrito de recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º. Apruebo la relación certificada de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que consta en el expediente, fijándose el día 29 de abril de 2017, a las 17,30 horas, salvo imprevistos, en la Escuela Técnica Superior de Caminos, Canales y Puertos, situada en el Campus Universitario de Fuentenueva, para la realización del primer ejercicio, debiendo ir los/as aspirantes provistos de bolígrafo y D.N.I.

3º.- Ordeno la exposición, en el tablón de anuncios de esta Corporación, de la referida relación, significando que se dispone de una plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para la subsanación de los defectos subsanables, de conformidad con el art. 20 del R.D. 364/95, de 10 de marzo.

4º.- Ordeno la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 14 de marzo de 2017.-El Concejal Delegado de Personal, Contratación y Organización, fdo.: Baldomero Oliver León.

NÚMERO 1.660

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)*Licitación concesión demanial puesto número 8
Mercado de Abastos de la Barriada de Andalucía*

EDICTO

1.- Entidad adjudicadora

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Guadix (Granada)

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General

c) Obtención de documentación e información:

1. Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Guadix (Granada)/Área de Secretaría General

2. Domicilio: Plaza de la Constitución, núm. 1

3. Localidad y Código Postal: Guadix 18500

4. Teléfono: 958 66 93 00

5. Fax: 958 66 93 09

6. Correo electrónico: contratación@guadix.es

7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.guadix.es

8. Fecha límite de obtención de documentos e información: 15 días naturales a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

Además de la publicación del anuncio de licitación en el B.O.P. y en el Perfil del Contratante, se publicará íntegramente en este, tanto el Pliego de Cláusulas, como el de Prescripciones Técnicas, los licitadores podrán solicitar ampliación de documentación e información al correo electrónico.

Número de expediente: 1794/2017

2.- Objeto del contrato.

a. Tipo: concesión demanial de uso privativo

b. Descripción del objeto: la concesión demanial de uso privativo del Puesto número 8 del Mercado de Abastos de la Barriada de Andalucía

c. Duración de la concesión: la concesión se otorga por un plazo de 25 años.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria

b) Procedimiento: abierto

c) Criterios de adjudicación: por memoria del servicio (situación social): de 0 a 37 puntos

Canon: de 0 a 5 puntos

4.- Canon de licitación

La Licitación versará:

a) Canon.- Tipo de licitación: se fija como canon mínimo el contenido en el Anexo I, del Pliego de Cláusulas Administrativas, según el Puesto por el que se licite. Se rechazarán aquellas proposiciones que no oferten el canon mínimo.

b) Memoria del Servicio

5.- Garantías: definitiva

El 4% del valor del dominio público ocupado (art. 60 R.B.E.L.A.). (El valor del dominio público será el resultado de multiplicar la superficie del puesto por el que se licita por 310,09 euros/m2)

6. Requisitos específicos del contratista.

- Solvencia económica y financiera.

Se acreditará mediante la disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario del seguro exigido.

- Solvencia técnica.

Se acreditará mediante relación de material y equipamiento que aportará para la explotación del puesto.

7. Criterios de selección:

a. Se rechazarán aquellos proponentes, que no acrediten su solvencia económica y financiera.

b. Se rechazarán a aquellos proponentes, que no presenten relación del material, equipamiento y medios humanos para la explotación ó presentándola, aquella resulte inadecuada.

8.- Presentación de las proposiciones.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

b) Documentación a presentar:

Sobre A) Declaración responsable según Modelo que se inserta como Anexo III del Pliego de Cláusulas

Sobre B) Proposición Económica según Modelo que se inserta como Anexo II del Pliego de Cláusulas

Sobre C) Documentación Técnica. Memoria del Servicio.

c) Lugar de presentación: (Registro General de documentos) del Excmo. Ayuntamiento de Guadix

1. Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Guadix

2. Domicilio: Plaza de la Constitución, núm. 1

3. Localidad y código postal: Guadix 18500

9.- Apertura proposiciones.

a) Entidad: Ayuntamiento de Guadix (Mesa de Contratación)

b) Domicilio: Plaza de la Constitución, núm. 1

c) Fecha: Dentro de los cinco días hábiles siguientes a que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

10. Gastos a satisfacer por el adjudicatario: el contratista además de los gastos que debe responder de acuerdo con las cláusulas que se contienen en el presente pliego, en el de prescripciones técnicas y en el TRLCSP., deberá satisfacer:

- Los anuncios que genere la publicidad de la licitación y hasta un máximo de 1.000 euros.

- Los tributos estatales y municipales que se deriven del contrato.

- Los de formalización en escritura pública del documento concesional, en su caso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadix, 24 de marzo de 2017.

NÚMERO 1.661

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)*Oferta de Empleo Público, ejercicio 2017*

EDICTO

Por resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 23 de marzo de 2017 y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 del Texto Refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por R.D.Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se ha prestado aprobación a la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para 2017.

ANEXO I

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017.

Aprobada por resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 23 de marzo de 2017.

a) Plazas vacantes susceptibles de provisión del 100% tasa de reposición, conforme a la ley 48/2015:

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Código de Plazas: AE-48, AE-50 y AE-53

Grupo de clasificación del art. 76 y DT 3ª EBEP: C1

Clasificación: Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales. Clase: Policía. Categoría: Policía Local.

Nº Vacantes: 3

PERSONAL LABORAL:

Nº Plaza: PL-16

Grupo de clasificación del art. 76 y DT 3ª EBEP: C1

Denominación de la plaza: Cuidador/a-Educador/a.

Titulación exigida: Bachiller o equivalente.

Nº Vacantes: 1.

b) Plazas ocupadas actualmente con carácter interino.

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Código de Plazas: AE-68, AE-93 y AE-97

Grupo de clasificación del art. 76 y DT 3ª EBEP: C1

Clasificación: Escala: Administración Especial. Su-

subescala: Servicios Especiales. Clase: Extinción Incendios. Categoría: Bombero-Conductor.

Nº Vacantes: 3

Loja, 23 de marzo de 2017.-El Alcalde (firma ilegible).

NÚMERO 1.667

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)*Proyecto de actuación de nave agropecuaria en ámbito E.L.A. Carchuna-Calahonda*

EDICTO

En virtud de las atribuciones conferidas por el art. 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, mediante Decreto de fecha 20 de marzo de 2017, he resuelto someter a información pública el Proyecto de Actuación promovido por Productores de Chirimoyas y Aguacates de Motril, S.L., para actuación de

interés público para construcción de una nave agropecuaria de 1.000 m² para la manipulación de productos hortofrutícolas propios en parcela catastral nº 73 del Polígono 39 de Rústica, en el ámbito territorial de la Entidad Local de Carchuna-Calahonda.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que el referido expediente estará expuesto al público, por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en las dependencias del Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, sitas en Plaza de España, núm. 1-2ª planta, y página Web municipal (www.motril.es), pudiendo los interesados realizar durante dicho periodo cuantas alegaciones estimen convenientes a su derecho.

Motril, 21 de marzo de 2017.-La Alcaldesa (firma ilegible).

NÚMERO 1.708

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)

Aprobación inicial modificación presupuestaria de transferencia de crédito expte. 3/18/17 TC OM

EDICTO

D. Manuel Alberto Gil Corral, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe (Granada),

HACE SABER: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de marzo de 2017, aprobó inicialmente la modificación presupuestaria de transferencia de crédito expte. 3/18/17 TC OM, por lo que de conformidad con el art. 169 del Texto Refundido de la Ley R.H.L. aprobada por R.D.Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y 20 del R.D. 500/90 de 20 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación de transferencia de créditos se considerará definitivamente aprobada, si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Santa Fe, 29 de marzo de 2017.-El Alcalde, fdo.: Manuel Alberto Gil Corral.

NÚMERO 1.709

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)

Aprobación inicial modificación presupuestaria de transferencia de crédito expte. 3/17/17 TC GP

EDICTO

D. Manuel Alberto Gil Corral, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe (Granada),

HACE SABER: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de marzo de 2017, aprobó inicialmente la modificación presupuestaria de transferencia de crédito expte. 3/17/17 TC GP, por lo que de conformidad con el art. 169 del Texto Refundido de la Ley R.H.L. aprobada por R.D.Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y 20 del R.D. 500/90 de 20 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación de transferencia de créditos se considerará definitivamente aprobada, si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Santa Fe, 29 de marzo de 2017.-El Alcalde, fdo.: Manuel Alberto Gil Corral.

NÚMERO 1.662

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LAS TORRES (Granada)

Aprobación definitiva ordenanza de Administración Electrónica

EDICTO

APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Villanueva de las Torres, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA (PLATAFORMA MOAD_H) DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LAS TORRES.**DISPOSICIONES GENERALES.****ARTÍCULO 1. Objeto.**

La presente ordenanza tiene por objeto regular la administración electrónica en el Ayuntamiento de Villanueva de las Torres y, específicamente:

- a) Su sede electrónica.
- b) El registro electrónico incorporado en la misma.
- c) La forma de institución de los procedimientos electrónicos y los requisitos que sobre los mismos se imponen.
- d) Los modos de acreditación de la voluntad en tales procedimientos.

ARTÍCULO 2. Ámbito.

Esta ordenanza será de aplicación en el Ayuntamiento de Villanueva de las Torres.

ARTÍCULO 3. Protección de datos.

La utilización de las técnicas electrónicas por el Ayuntamiento de Villanueva de las Torres, en el ámbito de lo dispuesto en esta ordenanza, tendrá las limitaciones establecidas por el ordenamiento jurídico y, en especial, garantizará lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y su normativa de desarrollo.

SEDE ELECTRÓNICA.

ARTÍCULO 4. Sede electrónica.

Mediante esta ordenanza se establece la creación y el funcionamiento de la sede electrónica del Ayuntamiento de Villanueva de las Torres.

Corresponde al Ayuntamiento de Villanueva de las Torres la titularidad, gestión y administración de la sede electrónica, consistente en la dirección electrónica disponible para los ciudadanos y municipios a través de las redes de telecomunicaciones que determine y haga públicas el Ayuntamiento y, en todo caso, a través de la Web www.sede.villanuevadelastorres.es

La sede electrónica del Ayuntamiento de Villanueva de las Torres utilizará, para identificarse y garantizar una comunicación segura con los ciudadanos y resto de administraciones, en aquellas relaciones que por su carácter así lo exijan, sistemas de firma electrónica -basados en certificados de dispositivo seguro o medio equivalente-, cuyas características serán publicadas en la propia sede electrónica.

ARTÍCULO 5. Contenido de la sede electrónica.

1. A través de la Sede electrónica la ciudadanía tendrá acceso libre y permanente al menos a los siguientes servicios:

- a. Registro general electrónico.
- b. Tablón electrónico de anuncios y edictos.
- c. Perfil del contratante.
- d. Portal de transparencia
- e. Buzón de quejas, sugerencias y reclamaciones.
- f. Otras informaciones que se consideren de interés general o sean exigidas legal o reglamentariamente.
- g. Catálogo de trámites y procedimientos contenidos en el anexo I de esta ordenanza, con expresión de su clasificación entre aquellos ejecutables en formato electrónico, y aquellos exclusivamente susceptibles de información a través de servicio electrónico.
- h. Carpeta ciudadana, donde la ciudadanía podrá acceder, previa acreditación de su identidad al estado de los procedimientos iniciados con el municipio.

ARTÍCULO 6. Tablón electrónico de anuncios.

1. El tablón electrónico de anuncios y edictos permitirá el acceso por medios electrónicos a la información que, en virtud de una norma jurídica o resolución judicial, se deba publicar o notificar. El acceso a dicho tablón electrónico a través de la Web del Ayuntamiento no requerirá ningún mecanismo especial de acreditación de la identidad del ciudadano.

2. El tablón electrónico de anuncios y edictos estará disponible las 24 horas del día, todos los días del año, a través de la Web del Ayuntamiento. En caso de que, por razones técnicas, el tablón electrónico de anuncios y edictos deje de estar operativo, se informará de ello a los usuarios indicando cuáles son los medios alternativos de consulta.

3. Dicho tablón electrónico dispondrá de los sistemas y mecanismos que garanticen la autenticidad, la integridad y la disponibilidad de su contenido, en los términos previstos en el artículo 45.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En especial, a efectos del cómputo de plazos, se establecerá el mecanismo de sellado de tiempo que garantice la constatación de la fecha y hora de publicación de los anuncios y edictos. En los casos de indisponibilidad por causas técnicas de tal mecanismo, prevalecerán los efectos de la publicación convencional que será obligatoria.

ARTÍCULO 7. Perfil del Contratante

A través de la sede electrónica del Ayuntamiento, se accederá al perfil de contratante, en los términos y con el alcance establecido en la normativa de contratación pública, y en todo caso en cumplimiento del artículo 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

ARTÍCULO 8. Portal de transparencia

Mediante este portal, la sede electrónica del Ayuntamiento facilitará la información activa exigida por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Villanueva de las Torres, especialmente en lo relativo a la publicidad activa y al derecho de acceso a la información pública.

ARTÍCULO 9. No discriminación.

El Ayuntamiento de Villanueva de las Torres velará, en aplicación del Principio de no discriminación, por la consecución de unas adecuadas condiciones de accesibilidad a la sede electrónica.

ACCESO Y ACREDITACIÓN ELECTRÓNICA DE LA VOLUNTAD.

ARTÍCULO 10. Formas de identificación y autenticación.

1. Los ciudadanos podrán utilizar para relacionarse con la Administración Pública a través de la Plataforma MOAD_H, mediante los sistemas de firma electrónica avanzada que estarán publicados y recogidos en la sede electrónica, así como mediante sistemas de identificación y autenticación electrónica distintos de la firma electrónica avanzada descritos en el artículo 13.2.C) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos y normativa de desarrollo, tales como la utilización de claves concertadas en un registro previo como usuario, con la aportación de información conocida por ambas partes u otros sistemas no criptográficos.

2. Los ciudadanos podrán utilizar los sistemas de firma electrónica que en la presente ordenanza se detallan para realizar los trámites disponibles en la Plataforma MOAD_H.

3. De acuerdo con el principio de proporcionalidad recogido en el artículo 4 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, los sistemas de identificación y autenticación descritos en la presente ordenanza, ofrecen las garantías

y medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza y circunstancias de los trámites y actuaciones que la Plataforma MOAD_H permite realizar.

4. Se aprueba la utilización por los ciudadanos dentro de la Plataforma MOAD_H, de los siguientes sistemas de identificación y autenticación electrónica:

a. Mediante https (authserver) utilizando el Documento Nacional de Identidad (DNI-e) o certificados electrónicos reconocidos.

b. Sistema de identificación a través de usuarios/contraseñas concertadas en un registro previo como usuario, en la Plataforma MOAD_H.

c. Se aprueba la utilización por los ciudadanos dentro de la Plataforma MOAD_H como método de firma electrónica, la firma en servidor utilizando el sello electrónico de Administración Pública basado en certificado electrónico reconocido, incluyendo metadatos identificativos del ciudadano que realiza el trámite.

5. En el ANEXO II de esta ordenanza se describen los sistemas de autenticación y firma indicados, así como las garantías de su funcionamiento.

6. En la sede electrónica se mantendrá una relación actualizada de:

a) Los medios de acreditación de la voluntad admisibles para cada trámite soportado electrónicamente.

b) Los prestadores de servicios de certificación autorizados y los tipos de certificados admitidos.

c) Los soportes, medios y aplicaciones informáticas y telemáticas a través de los cuales se podrá efectuar la recepción y salida de solicitudes, escritos y comunicaciones entre la Diputación y cualquier persona física o jurídica.

ARTÍCULO 11. Carácter preferente de la firma electrónica certificada.

La identificación de los interesados en los procedimientos electrónicos que se tramiten se realizará preferentemente por medio de firma electrónica certificada y su empleo como medio de acreditación de la voluntad será subsidiario en defecto de previsión específica. No obstante, serán válidos medios de autenticación los contenidos en el artículo 15 de esta ordenanza.

ARTÍCULO 12. Autoridades certificadoras reconocidas.

Corresponde al Ayuntamiento la gestión y las garantías del funcionamiento y de la seguridad de los sistemas de firma electrónica distintos a los recogidos en el DNle y firma electrónica avanzada.

1. Es competencia de la alcaldía o concejal en quién esta delegue el reconocimiento de las autoridades certificadoras a los efectos de lo regulado en el artículo anterior.

2. Se dará la correspondiente publicidad a lo dispuesto en este sentido, mostrándose, en cualquier caso, relación actualizada de autoridades certificadoras reconocidas en la sede electrónica.

3. Podrá instarse por los interesados el reconocimiento de certificados electrónicos emitidos por prestadores de servicios de certificación dependientes o vinculados a una Administración Pública o admitidos por ésta para la identificación y acreditación de la voluntad.

ARTÍCULO 13. Identificación y autenticación de los ciudadanos por funcionario público.

1. En los supuestos en que para la realización de cualquier operación por medios electrónicos se re-

quiera la identificación o autenticación del ciudadano mediante algún instrumento de los anteriormente previstos de los que aquél no disponga, la identificación o autenticación podrá ser validamente realizada por funcionarios públicos designados al efecto por el Ayuntamiento de Villanueva de las Torres, mediante el uso del sistema de firma electrónica del que estén dotados.

2. Para la eficacia de lo dispuesto en el apartado anterior, el ciudadano deberá identificarse y prestar su consentimiento expreso, mediante la firma de una copia en papel del formulario o modelo electrónico objeto de la operación, que quedará archivada, quedando constancia de ello para los casos de discrepancia o litigio.

3. El Ayuntamiento de Villanueva de las Torres designará, mediante decreto de la alcaldía o del concejal en quién delegue, los funcionarios habilitados para la identificación o autenticación regulada en este artículo, manteniendo la secretaría del ayuntamiento un registro actualizado de los mismos.

ARTÍCULO 14. Firma electrónica del personal al servicio del Ayuntamiento y sello electrónico.

La firma electrónica por quienes tengan atribuida la competencia administrativa en cada caso, la de los funcionarios a quienes se atribuyan los correspondientes trámites, así como, en su caso, el empleo de sello electrónico administrativo, requerirá de la previa aprobación del correspondiente procedimiento conforme a lo dispuesto en esta Ordenanza.

En cualquier caso, los mencionados sistemas de firma y sello habrán de satisfacer los requisitos impuestos por el artículo 18 la Ley 11/2007, de 22 junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

A efectos de lo anterior, así como en lo que hace a posibilitar la identificación y autenticación de los ciudadanos por funcionario público, el Ayuntamiento de Villanueva de las Torres dotará a los funcionarios y cargos públicos correspondientes de los correspondientes medios electrónicos de acreditación.

ARTÍCULO 15. Referencias al tratamiento de datos personales e interoperabilidad.

Los datos personales cuyo tratamiento resulte de la utilización de los sistemas de identificación y firma electrónica distintos de los recogidos en el DNle y firma electrónica avanzada descritos en el/la presente Tipo_de_norma, se ajustarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal.

La Plataforma MOAD_H garantiza la interoperabilidad de los datos en ella gestionados con las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en el Esquema Nacional de Interoperabilidad, en cuanto a la remisión de documentos electrónicos presentados por los ciudadanos con la utilización de los sistemas de firma electrónica cuya utilización se aprueba mediante la presente ordenanza.

REGISTRO ELECTRÓNICO

ARTÍCULO 16. Registro electrónico municipal.

El Ayuntamiento de Villanueva de las Torres crea el registro electrónico municipal para la recepción y emisión de solicitudes, escritos y comunicaciones, en los

procedimientos previstos en el presente Ordenanza, reguladora de su funcionamiento.

El soporte informático del registro electrónico garantizará la plena interconexión e integración de éste con el registro general convencional, estableciendo una única numeración correlativa de los asientos en función del orden temporal de recepción o salida.

ARTÍCULO 17. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones en el registro electrónico municipal.

En el acceso al registro electrónico municipal figurará la relación actualizada de las solicitudes, escritos y comunicaciones, relativos a los trámites y procedimientos electrónicos publicados en la sede electrónica, susceptibles de presentación a través del mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24.3 de la Ley 11/2007, de 22 junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos se instituirán los trámites genéricos necesarios para permitir la presentación de cualquier tipo de solicitud, escrito y comunicación dirigidos al Ayuntamiento de Villanueva de las Torres.

La presentación a través del registro electrónico municipal tendrá carácter voluntario para los interesados, siendo alternativa a la utilización de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la excepción de los supuestos contemplados en norma con rango de ley, y de idénticos efectos a ésta.

ARTÍCULO 18. Modelos normalizados de presentación.

1. Para facilitar a los ciudadanos y municipios la aportación de los datos e informaciones requeridos o para simplificar la tramitación de los correspondientes procedimientos electrónicos, en el contexto de los mismos podrán establecerse modelos y sistemas normalizados de solicitud para transmisión por medios electrónicos.

2. Dichos modelos y sistemas serán aprobados por decreto de la alcaldía o del concejal en quien delegue y puestos a disposición de los interesados en la sede electrónica.

3. En cualquier caso, serán admitidos los datos que los solicitantes acompañen para precisar o completar los datos consignados sobre el modelo con la única restricción de los estándares determinados en desarrollo del artículo 25.4 de la Ley 11/2007, de 22 junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos. Tales restricciones serán objeto de publicación permanente y actualizada en la sede electrónica.

ARTÍCULO 19. Días y horario del Registro Electrónico de Documentos.

1. La presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones podrá realizarse en el registro electrónico municipal durante las veinticuatro horas de todos los días del año. El registro electrónico municipal se regirá por la fecha y hora oficial española correspondiente a la Península, que figurará visible en la dirección electrónica de acceso.

2. Las interrupciones necesarias por razones técnicas previsibles se anunciarán a los potenciales usuarios del registro electrónico municipal con la antelación que resulte posible mediante mensaje inserto en la página de acceso.

ARTÍCULO 20. Recibo acreditativo.

El registro electrónico emitirá por el mismo medio un mensaje de confirmación de la recepción de la solicitud,

escrito o comunicación en el que se indicará si la solicitud ha sido registrada correctamente, junto con una clave de identificación de la transmisión del tipo número/año.

A continuación, el interesado podrá descargar el justificante generado por el registro electrónico donde figurará la fecha y hora en que se produjo la recepción y los datos proporcionados por la persona interesada, así como la firma digital del órgano competente, de forma que pueda ser impreso o archivado informáticamente por la persona interesada y tendrá el valor de recibo de presentación a efectos de lo dispuesto en el artículo 70.3 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El interesado será advertido de que la no recepción del mensaje de confirmación o, en su caso, la recepción de un mensaje de indicación de error o deficiencia de la transmisión implica que no se ha producido la recepción.

Cuando por razones técnicas el registro de la solicitud se haya realizado pero el interesado no pueda obtener el justificante de presentación, podrá obtenerlo posteriormente en cualquier momento con el número de registro correspondiente a su solicitud.

ARTÍCULO 21. Cómputo de plazos.

1. La presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones en el registro electrónico municipal, su recepción, así como las remisiones de escritos y comunicaciones se regirá a los efectos de cómputo de los plazos, fijados en días hábiles, por los siguientes criterios:

2. El calendario y hora de referencia será el oficial vigente en el Municipio de Villanueva de las Torres en el momento de la recepción o salida de la correspondiente solicitud, siendo considerados días inhábiles para el registro electrónico municipal los así declarados para dicho municipio.

3. La entrada de solicitudes, escritos y comunicaciones recibidas en días inhábiles se entenderán producidas en la primera hora del primer día hábil siguiente. A estos efectos, en el asiento de entrada se inscribirán como fecha y hora de presentación aquellas en las que se produjo efectivamente la recepción, constando como fecha y hora de entrada las cero horas y un segundo del primer día hábil siguiente.

4. El registro electrónico municipal no realizará ni anotará salidas de escritos y comunicaciones en días inhábiles.

Los interesados en conocer el detalle de los días inhábiles de cada año deberán acceder al calendario albergado en el portal del Ayuntamiento.

Las solicitudes, escritos y comunicaciones se entenderán recibidas en el plazo establecido si se inicia la transmisión dentro del mismo y dicha transmisión finaliza con éxito.

ARTÍCULO 22. Representación.

1. Las personas jurídicas o físicas con capacidad de obrar podrán representar por vía telemática a otras personas, igualmente físicas o jurídicas, siempre que se acredite la citada representación mediante uno de los siguientes mecanismos:

a) Aportación por el representante del poder suficiente, en soporte informático original de acuerdo con las disposiciones y mecanismos vigentes en materia de seguridad jurídica preventiva.

b) Inclusión del poder en el certificado reconocido de firma del representante, de acuerdo con la legislación vigente de la firma electrónica.

c) Cualquier otro, emplee o no medios electrónicos, no contemplado en los párrafos anteriores y válido conforme a la normativa de aplicación.

2. La representación, que se presumirá válida, podrá ser específicamente otorgada, con carácter general o para procedimientos concretos.

ARTÍCULO 23. Archivo de documentos.

1. Las solicitudes, escritos, documentos y comunicaciones que se reciban y envíen a través del registro telemático, así como los documentos que adjunten, serán archivados por medios o en soportes electrónicos, informáticos o telemáticos, en el mismo formato a partir del que se originaron o en otro cualquiera siempre que quede asegurada la identidad e integridad de la información que contenga el documento.

2. Podrán también archivar en los soportes o medios señalados en el apartado anterior y con las mismas garantías el resto de documentos que se utilicen en las actuaciones administrativas.

3. Los medios o soportes en que se archiven los documentos deberán contar con medidas de seguridad que garanticen la integridad, autenticidad, calidad, protección y conservación de los documentos archivados y, en particular, la identificación de los usuarios y el control de acceso de los mismos.

ARTÍCULO 24. Acceso a datos por otras administraciones públicas.

El órgano correspondiente del Ayuntamiento de Villanueva de las Torres dispondrá lo necesario para facilitar el acceso de las restantes Administraciones Públicas a los datos relativos a los interesados que obren en su poder y se encuentren en soporte electrónico, especificando las condiciones, protocolos y criterios funcionales o técnicos necesarios para acceder a dichos datos con las máximas garantías de seguridad, integridad y disponibilidad. La disponibilidad de tales datos estará limitada estrictamente a aquellos que son requeridos por las restantes Administraciones para la tramitación y resolución de los procedimientos y actuaciones de su competencia de acuerdo con la normativa reguladora de los mismos. El acceso a los datos estará, además, condicionado a que el interesado haya prestado consentimiento expreso e individualizado o bien se trate de supuestos contemplados por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal.

PROCEDIMIENTOS Y TRÁMITES ELECTRÓNICOS.

ARTÍCULO 25. Expediente electrónico.

Los procedimientos electrónicos, instituidos conforme a lo previsto en el presente apartado, podrán dar lugar a la confección de expedientes electrónicos.

En cualquier caso, los expedientes electrónicos incorporarán un índice electrónico válidamente firmado.

ARTÍCULO 26. Aprobación de procedimientos electrónicos.

1. Además de los servicios contemplados en el artículo 5, en el anexo I quedan recogidos los procedimientos y servicios a los que tendrán acceso los ciudadanos

mediante el servicio de administración electrónica regulado por la presente ordenanza.

2. El alcalde, o concejal en quien delegue, podrá resolver la incorporación de procedimientos administrativos a los referidos anexos, así como las modificaciones que sea pertinente incorporar a los mismos.

ARTÍCULO 27. Notificación electrónica.

El Ayuntamiento de Villanueva de las Torres, conforme al nivel de medios técnicos y materiales de que disponga en cada momento, progresivamente incorporados a tal fin, podrá realizar notificaciones electrónicas conforme a la previsión y requisitos impuestos por la Sección 2ª del Capítulo III de la Ley 11/2007.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Será competencia de la Alcaldía o Concejal en quien delegue disponer lo necesario para cumplimiento de las obligaciones derivadas del Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la administración electrónica.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Los derechos reconocidos a los ciudadanos por esta ordenanza, serán plenamente exigibles en el momento que se hayan puesto en marcha los sistemas y correspondientes.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A partir de la entrada en vigor de esta Ordenanza quedan derogadas la Ordenanza de la administración electrónica aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno el 24 de agosto de 2011 y cuantas disposiciones, dictadas por este Ayuntamiento en ejercicio de la potestad reglamentaria que tiene atribuida, la contravengan.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor los quince días de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

El texto íntegro de la presente Ordenanza será objeto de publicación permanente en la sede electrónica municipal.

ANEXO I

Catálogo de trámites y procedimientos, con expresión de su clasificación entre aquéllos ejecutables en formato electrónico, y aquéllos exclusivamente susceptibles de información a través de servicio electrónico.

Padrón

- Volante de empadronamiento
- Certificado de empadronamiento
- Certificado de residencia
- Certificado de convivencia
- Certificado de convivencia específico
- Certificado de situación
- Certificado histórico
- Solicitud de alta en padrón
- Modificación de datos personales
- Cambio de domicilio
- Cambio de residencia

Urbanismo

- Notificación previa de apertura de actividad
- Declaración responsable

- Licencia de obra mayor
- Licencia de primera ocupación
- Disciplina urbanística
- Licencia de segregación de parcelas
- Certificado urbanístico
- Planeamiento urbanístico
- Licencia de actividad
- Licencia de apertura
- Licencia de obra menor
- Información urbanística

Tributos

- Pago de tributos (IVTM, vado, plusvalías, etc.)
- Duplicado de liquidaciones
- Domiciliación de recibos
- Baja de domiciliación de recibos
- Modificación del domicilio fiscal
- Certificado de pago de tributos
- Solicitud de alta en vados

Otros

- Reclamación medioambiental
- recurso de reposición
- Reclamación de multas de tráfico
- Presentación de escritos
- Participación ciudadana
- Avisos, sugerencias y reclamaciones
- Gestión de edictos
- Solicitud demanial de nichos
- Solicitud de sepultura
- Solicitud de cita previa
- Presentación de escritos
- Solicitud de información pública

ANEXO II

Sistemas de identificación, autenticación y firma en la Plataforma MOAD_H

1. Identificación y autenticación electrónica

Se podrán utilizar como métodos de identificación y autenticación los siguientes sistemas:

Sistemas de firma electrónica incorporadas al DNle, mediante https (authserver) utilizando el Documento Nacional de Identidad (DNI-e) o certificados electrónicos reconocidos.

Otros sistemas de identificación y autenticación que resulten proporcionales y seguros para la identificación y autenticación de los ciudadanos.

Los ciudadanos podrán utilizar sistemas de identificación y firma no basados en el uso de certificados electrónicos reconocidos en las actuaciones administrativas que resulten proporcionales y seguros teniendo en cuenta los intereses afectados, atendiendo a lo establecido en el Esquema Nacional de Seguridad en cuanto a la proporcionalidad en el ámbito de la administración electrónica.

La autenticación mediante https se basa en la implementación de un socket SSL con autenticación de cliente obligatoria, por lo que al acceder al servicio de authserver se solicita la clave pública del certificado cliente. Esta clave pública del certificado la aporta el navegador (por selección del usuario) y se valida contra @firma a través de los servicios Oasis DSS para validar su validez (no caducado, no revocado y PSC reconocido).

Se habilitan como métodos alternativos para la autenticación, identificación y firma los sistemas de identificación a través de usuario/contraseña concertadas en un registro previo como usuario, que se explica en el apartado siguiente.

2.- Descripción del sistema de autenticación e identificación mediante clave concertada en un registro previo como usuario y procedimiento de obtención

De conformidad con lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, la utilización de claves concertadas en un registro previo como usuario, tendrá carácter voluntario. El consentimiento de los interesados para el uso del sistema de autenticación e identificación, se producirá mediante un registro previo como usuario.

La obtención de la clave y usuario como sistema de autenticación e identificación se obtendrá mediante dos vías:

a) si el ciudadano dispone de DNle o certificado electrónico reconocido, puede acceder al registro de usuario y clave de MOAD_H, donde se precargarán los datos personales obtenidos del DNle o certificado, según si el ciudadano se ha autenticado con uno u otro. El interesado deberá especificar el usuario y la clave de uso. La validación de estas credenciales se realiza de forma automática ya que el ciudadano ha accedido al sistema mediante un método reconocido.

b) si el ciudadano no dispone de DNle o certificado electrónico reconocido, accederá a la pantalla de alta de usuario y clave de MOAD_H y deberá cumplimentar todos los datos que se le soliciten. El interesado deberá especificar el usuario y la clave de uso. La validación de estas credenciales no se podrá realizar de forma automática y el interesado deberá personarse en la Entidad Local correspondiente, donde un técnico del Ayuntamiento validará la identidad del ciudadano.

3.- Garantías de funcionamiento del sistema de autenticación e identificación mediante clave concertada en un registro previo como usuario.

El sistema cuenta con las garantías de seguridad en cuanto a su funcionamiento de acuerdo con los criterios de seguridad, integridad y no repudio previstos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónica de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

La confidencialidad, autenticidad y no repudio se garantiza mediante el conocimiento exclusivo por parte del ciudadano y del Ayuntamiento de Villanueva de las Torres, de la clave o número de referencia y, en su caso, resto de información requerida. El conocimiento exclusivo de la clave de referencia por parte del ciudadano se garantiza mediante la comunicación del mismo a través de un canal seguro, ya sea por vía electrónica, postal, presencial o telemática.

En caso de bloqueo de la clave de un usuario, el ciudadano podrá regenerar la clave personándose en las oficinas de la Entidad Local correspondiente.

4.- Sistemas de firma electrónica

De conformidad con lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, se aprueba el uso de la firma en servidor utilizando el sello electrónico de Administración Pública basado en certificado electrónico reconocido, in-

cluyendo metadatos identificativos del ciudadano que realiza el trámite.

En el proceso de adición de metadatos se agrega en la firma servidor un metadato con la información del interesado (solicitante) de la firma. Este metadato se incluye en el atributo <ClaimedRole> perteneciente a los atributos firmantes según la especificación XAdES. Este atributo es parte de la firma y por tanto garantiza la consistencia y no repudio del dato, en caso de modificación la firma queda invalidada.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Villanueva de las Torres, 6 de febrero de 2017.-El Alcalde, fdo.: José Vallejo Navarro.

NÚMERO 1.631

AYUNTAMIENTO DE ZAGRA (Granada)

Cuenta general al ejercicio 2015

EDICTO

HACE SABER: Que formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2015, y una vez dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas con fecha 27 de marzo de 2017, se expone al público por plazo de quince días hábiles y ocho más a contar desde la publicación de este edicto en el BOP, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito, reclamaciones, reparos u observaciones, los cuales si existieren serán examinados por dicha Comisión, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Zagra, 27 de marzo de 2017.- La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: María Josefa Gámiz Guerrero.

NÚMERO 1.721

AYUTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)

Licitación contrato de servicio de ayuda a domicilio

EDICTO

ANUNCIO DE LICITACIÓN. CONTRATO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de febrero de 2017, por medio del presente

anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio de ayuda a domicilio, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo. Ayuntamiento de La Zubia
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Obtención de documentación e información:

- 1) Dependencia: Secretaría
- 2) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, s/n
- 3) Localidad y código postal. La Zubia 18140
- 4) Teléfono. 958 590 036
- 5) Telefax.

6) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.ayuntamientolazubia.com

7) Fecha límite de obtención de documentación e información: lunes, 24 de abril de 2017.

d) Número de expediente: 26/2017

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo. Servicios
- b) Descripción. Servicio de Ayuda a Domicilio
- c) Lugar de ejecución:

- 1) Domicilio. Municipio de La Zubia
- 2) Localidad y código postal. La Zubia 18140
- d) Plazo de ejecución: 1 año, prorrogable otro año más.
- e) Admisión de prórroga. Sí

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación. Ordinaria
- b) Procedimiento. Abierto, Regulación Armonizada.
- c) Criterios de adjudicación: el precio no es el único criterio de adjudicación y todos los criterios figuran en los pliegos de la contratación.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe: 936.538,46 euros, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 37.461,54 euros, lo que supone un total de 974.000,00 euros.

5. Garantías exigidas.

Definitiva (%): 46.826,92 euros (5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA)

6. Envío de anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 20 de marzo de 2017

Fecha de publicación del anuncio en el DOUE: 23 de marzo de 2017

7. Presentación de ofertas

a) Fecha límite de presentación: 25 de abril de 2017 (Hasta las 12:00 horas)

b) Lugar de presentación: Registro General Ayuntamiento La Zubia

La Zubia, 23 de marzo de 2017.-El Alcalde, fdo.: Antonio Molina López.

NÚMERO 1.658

CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE LOS LLANOS DE MONACHIL

Exposición pública de padrones cobratorios

EDICTO

Confeccionados los padrones anuales para las Cuotas de Administración y Reparto Ordinario para el ejercicio 2017, de la Comunidad de Regantes de la Acequia de los Llanos de Monachil; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en calle Alcalá de Henares, núm. 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes y por el concepto indicado, que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde 17-04-2017 al 16-06-2017 ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y en caso de no recibirlo o de pérdida puede obtener una copia en las oficinas tanto de la Comunidad como de esta Recaudación, abonando su importe en:

Caja Rural de Granada C/c número 3023-0163-45-5018138403

Caja Granada C/c nº 0487-3054-11-2000006866

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual y hasta el 30% máximo según lo establece el artículo 9 y siguiente de las Ordenanzas de la Comunidad;

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

- Aprobados en junta general ordinaria celebrada el 6 de marzo de 2017 con un reparto de 13,50 euros/hora de día y 25,00 euros/hora de noche y sábado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 28 de marzo de 2017.-El Recaudador, fdo.: Abén Rodríguez López.

NÚMERO 1.673

COMUNIDAD DE REGANTES "EL ROMERAL DEL TRANCE ALTO"*Convocatoria a junta general ordinaria*

EDICTO

Por la presente se convoca, de acuerdo con lo previsto en el art. 15 de los Estatutos, a los partícipes de la Comunidad de Regantes "El Romeral del Trance Alto" de Dúrcal-Padul, a la junta general ordinaria que tendrá lugar el próximo día 21 de abril de 2017, viernes, a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria. Junta que tendrá lugar en los locales de la Sociedad Benéfica "La Esperanza" -calle San Juan, núm. 11 de Dúrcal- para tratar el siguiente orden del día:

1º. Lectura y aprobación, si procede del acta de la sesión anterior.

2º. Aprobación presupuesto 2017.

3º. Ruegos y preguntas.

Dúrcal, 28 de marzo de 2017.-La Presidenta, fdo.: M^a Inés Melguizo Esturillo.

NÚMERO 1.706

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA FUENTE DEL MORQUÍ*Convocatoria de junta general ordinaria*

EDICTO

De acuerdo con lo establecido en las Ordenanzas de la Comunidad se convoca a todos los partícipes de la misma a la junta general ordinaria que se celebrará en Los Polveros, término municipal de Jun, en la Oficina de Cerámicas Siles, S.L., el día 20 de abril de 2017 a las 17:30 horas en primera convocatoria, y a las 18:00 del mismo día en segunda, en la que se tratará de los siguientes asuntos:

Primero.- Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la última Junta General.

Segundo.- Liquidación de cuentas desde la última Junta General.

Tercero.- Renovación de cargos a los que corresponda cesar.

Cuarto.- Análisis de la situación actual de la Comunidad y acuerdos a adoptar.

Quinto.- Aprobación del Presupuesto para el presente ejercicio.

Sexto.- Ruegos y preguntas.

Se advierte que los acuerdos adoptados en segunda convocatoria serán válidos sea cual fuere el número de asistentes.

Jun, 15 de marzo de 2017.- El Presidente, fdo.: Francisco Medina Romero.

NÚMERO 1.579

COMUNIDAD DE REGANTES POZO SAN ISIDRO - TARAMAY DE ALMUÑÉCAR*Asamblea general ordinaria***EDICTO**

Dando cumplimiento a lo estipulado en el art. 28 de las Ordenanzas, se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes Pozo San Isidro-Taramay de Almuñécar, a celebrar junta general ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 28 de abril de 2017 en la Casa de la Cultura del Ayuntamiento de Almuñécar, calle Puerta de Granada, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la asamblea anterior.
- 2.- Informe de gestión y situación.
- 3.- Informe económico 2016 y aprobación, si procede.
- 4.- Propuesta cambio domicilio social.
- 5.- Aprobación cambios de titularidad de partícipes.
- 6.- Propuestas a debatir surgidas en la anterior asamblea:
 - Reducir a la mitad la cuota de mínimos de aquellos comuneros que no usen el agua.
 - Cesión de horas de agua a favor de otros partícipes.
- 7.- Propuesta aplicación del saldo a favor de la Comunidad.
- 8.- Propuesta de no admitir nuevos cambios de titularidad si son deudores de la Comunidad.
- 9.- Ruegos y preguntas.

Almuñécar, 22 de marzo de 2017.- El Presidente, fdo.: Pedro Corral Díaz.

NÚMERO 1.695

AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)*Adjudicación contrato de suministro de energía eléctrica***EDICTO**

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 31/01/2017 se adjudicó el contrato de suministro de energía eléctrica en baja tensión de las dependencias del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Junta de Gobierno Local.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 73/2016

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.velezdebenaudalla.es

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Suministro.

b) Descripción: Suministro de energía eléctrica

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: ordinaria

b) Procedimiento: abierto, un criterio

4. Valor estimado del contrato: euros.

5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: euros. Importe total: 94.411,60 euros.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 31/01/2017.

b) Fecha de formalización del contrato: 7/3/2017.

c) Contratista: Aura Energía, S.L.

d) Importe o canon de adjudicación. El importe del presente contrato se fija en el consumo de los distintos centros municipales aplicándole los precios ofertados por Aura Energía, S.L.

Precio del término de potencia:

<u>Tarifa Acceso</u>	<u>P1</u>	<u>P2</u>	<u>P3</u>
2.0 A	42.043426		
2.0 DHA	42.043426		
2.1 A	44.444710		
2.1 DHA	44.444710		
3.0 A	40,728885	24,437330	16,291555

Precio término energía (PRE i):

<u>TARIFA</u>	<u>PERIODO TARIFADO</u>	<u>T (euros/kW/h) SIN IMPUESTOS</u>
3.0 A	P1	0,104093
	P2	0,085424
	P3	0,058086
2.1 A	P1	0,127526
	P1	0,150077
2.0 A	P2	0,073275
	P1	0,114193
2.0 DHA	P1	0,137521
	P2	0,062298

Precio servicios adicionales

<u>Tarifa Acceso</u>	<u>euros/año</u>
2.0 A	10,20
2.0 DHA	10,20
2.1 A	18,00
2.1 DHA	18,00
3.0 A	144,00

Vélez de Benaudalla, 20 de marzo de 2017.-El Alcalde Presidente, fdo.: Francisco Gutiérrez Bautista. ■